



## Hoja informativa relativa a la fe de vida

Las entidades gestoras alemanas de las pensiones exigen la presentación anual de una fe de vida (*Lebensbescheinigung*) a los perceptores de una pensión con domicilio en el extranjero. Dicha fe de vida requiere de la personación del interesado ante la entidad fedataria.

Además de la Embajada de Alemania en Madrid o los Cónsules Honorarios en España, puede expedir una fe de vida cualquier entidad que posea un sello, por ejemplo las administraciones municipales, la Policía, las entidades bancarias, las parroquias o los notarios. La Embajada de Alemania expide fes de vida durante su horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, también sin previa petición de cita.

Cuando la fe de vida esté destinada a una pensión estatal alemana, no se cobrarán tasas. En cambio si necesitara una fe de vida para su pensión de jubilación empresarial o una pensión privada complementaria, deberemos cobrar 20 € por este servicio.